



## MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

**DECRETO N° 030/2020**

Villa Urquiza, 01 de Abril de 2020.-

**VISTO**, los Decretos 04/2009, 09/2012 y 10/2013, y:

**CONSIDERANDO**, que a través del Decreto 04/2009 se otorgó un adicional al agente MORALES Enrique Atilio, DNI 17.639.70, Legajo 040, incrementado luego por el Decreto 10/2013, mientras dure su desempeño como chofer de ambulancia, dada la gran disponibilidad horaria que debía prestar.-

Que, a través del Decreto 09/2012 se adscribió al mencionado agente al Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, para prestar servicio como chofer de ambulancia.-

Que, no existe en el ámbito municipal, norma que regule las adscripciones, la cual es de naturaleza esencialmente temporaria, se encuentra sujeta a las necesidades del servicio, y no engendra derechos adquiridos en el empleado, que no puede exigir que la misma se mantenga sin plazo determinado.-

Que, el Presidente Municipal, tiene legítima potestad para disponer la finalización de las adscripciones a efectos de organizar los recursos humanos disponibles.-

Que, es de público conocimiento las actuales circunstancias de emergencia sanitaria que atraviesa el país y el mundo, declarado por la Organización Mundial de la Salud como Pandemia el brote del denominado Coronavirus (COVID-19) y, a nivel nacional por decreto 260/2020 PEN.-

Que, en tal contexto, la OMS y organismos de Salud Nacionales han emitido diversas recomendaciones y comunicados al respecto, entre los cuales declara como agentes de riesgo para contraer dicho virus –entre otros- a las personas que padecen diabetes.-

Que, en tales circunstancias, el Señor Morales ha manifestado ser persona de riesgo por el padecimiento de diabetes, lo cual ha sido confirmado y corroborado por la Dra. Ayelen Banchemo, Directora del Centro de Salud Tte. 1° Ibañez, en informe que obra adjunto en las respectivas actuaciones administrativas iniciadas al respecto.-



## MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

Que, en consecuencia ante todo corresponde salvaguardar la salud y la vida del empleado municipal.-

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas en la ley 10027, modificada por la ley 10082, T.O. por Decreto 4706/2012 M.E.H.F.-

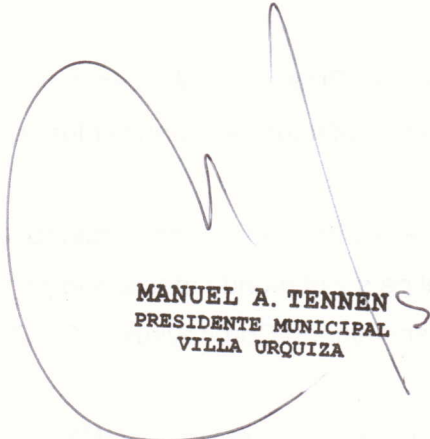
### EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

#### DECRETA:

**Artículo 1:** Disponer el cese de la adscripción del agente municipal MORALES Enrique Atilio, DNI 17.639.70, Legajo 040, conminando al mismo a presentarse a cumplir tareas a partir del siguiente día hábil a la notificación del presente decreto en la Municipalidad de Villa Urquiza.-

**Artículo 2:** Dejar sin efecto la función del mencionado agente municipal para la prestación de tareas como chofer de ambulancia, y en consecuencia dejar sin efecto el adicional otorgado desde el 01/04/2020.-

**Artículo 3:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

  
MANUEL A. TENNEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
VILLA URQUIZA